

## NOTA CONCEPTUAL SOBRE EL PROYECTO DE PLATAFORMA IBER@

### I. Antecedentes

La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional -IberRed-, que trabaja en materia penal y civil, fue creada en 2004 por el consenso histórico de los tres grandes actores del sector justicia iberoamericano: la Cumbre Judicial Iberoamericana, la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) y celebración de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno por este logro:

En los 15 años de existencia IberRed ha contribuido a la mejora de la cooperación jurídica internacional con varias herramientas, y especialmente la comunicación informal entre Puntos de Contacto y Autoridades Centrales de los países iberoamericanos miembros. Esta comunicación se vio reforzada mediante una plataforma electrónica segura denominada Iber@ en funcionamiento desde 2009.

De esta forma IberRed y sus miembros han contribuido al mejoramiento de la cooperación jurídica internacional de manera informal, horizontal, flexible y complementaria a la cooperación formal y fortaleciendo la confianza entre sus miembros.

Después de esta experiencia y un ciclo de profunda socialización técnica entre los miembros en el espacio de trabajo de IberRed y la COMJIB desde la óptica de política institucional, aprovechando su capacidad para adoptar tratados de conformidad con el artículo 3 de su Tratado Constitutivo, se ha venido trabajando desde el año 2012 en la propuesta que dé respuesta a las necesidades actuales de la cooperación jurídica internacional, trabajo que culminó en enero de 2018 con la aprobación del texto final del ***Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales*** por la Asamblea Plenaria Extraordinaria de la COMJIB en La Antigua, Guatemala.

### II. El Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales

Una vez finalizada la negociación del Tratado se acordó su firma en el marco de la XXI Asamblea Plenaria de la COMJIB que tuvo lugar en Medellín, Colombia del 23 al 25 de julio de 2019. Las posibilidades que ofrece este tratado para mejorar la cooperación jurídica internacional son:

1. Proveer una transmisión segura por Iber@ y en tiempo real de las comunicaciones para la asistencia legal mutua, con fundamento en tratados en vigor entre las partes, con autoridades centrales encargadas de su diligenciamiento, acortando de manera exponencial el trámite internacional de dichas solicitudes de días, meses y hasta años a la inmediatez.

2. Garantizar la correcta autoridad central para cada tratado, según el tratado que se invoque, en cada Estado Parte y facilitar a cada una la firma digital para la tramitación internacional, evitando la pérdida recurrente de esta documentación en los envíos físicos de correo postal o Courier. De esta forma no se afectan derechos y libertades ciudadanas al proteger los datos personales y evitar la fuga de información sensible de los procesos judiciales en curso.
3. Certificar el envío y la recepción de las informaciones cruzadas entre las autoridades centrales.
4. Dotar de todos los efectos jurídicos a la documentación enviada y recibida por la plataforma Iber@ y por tanto son plenamente válidos en los procesos judiciales que sean agregados.
5. Reducir los costes económicos asociados con el tradicional envío físico de las solicitudes de asistencia legal mutua entre autoridades centrales, siendo innecesaria la remisión física posterior de dicha documentación que a todos los efectos tendrán el carácter de original o auténticos. Al mismo tiempo, contribuye a un medio ambiente sostenible al prescindir del uso del papel y la tinta.
6. Ampliar el espectro de la cooperación jurídica internacional más allá de la región iberoamericana, mediante la posibilidad de adhesión al Tratado de cualquier Estado que no sea miembro de la COMJIB. Esta adhesión sólo surtirá efecto en las relaciones entre el Estado adherente y los Estados Parte que no hayan formulado objeción en los seis meses siguientes a la recepción de la notificación prevista en el artículo 11.4 del Tratado.

### **III. La financiación de la nueva plataforma Iber@ de conformidad con los requerimientos del Tratado**

Actualmente se está trabajando en una oferta concreta con la empresa ANCERT, se trata de la única empresa española, junto con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, que ofrece seguridad en las comunicaciones certificada por el Centro Criptográfico Nacional Español. En concreto, los Certificados Notariales de Servidor Seguro (CNS) son certificados SSL/TLS emitidos ante Notario, que actúa como Autoridad de Registro de ANCERT. La emisión del certificado ante Notario proporciona las máximas garantías de seguridad en la verificación de toda la información de la titularidad del dominio y de los datos del certificado. Dadas las características del servicio que se pretende prestar por medio del Iber@, se puede afirmar con toda rotundidad que, de acuerdo con el Tratado, Iber@ precisa de estas exigencias de comunicación por la naturaleza con firma digital y certificadora que dota a toda la documentación remitida por este sistema el carácter de documentos originales o auténticos.

Según la última oferta presentada por ANCERT, el coste de desarrollo y puesta en funcionamiento de la Plataforma Iber@ es de 120 mil €, IVA incluido.

En el Plan Operativo Anual 2018 de la subvención de la Cooperación Española 2017, se ha contemplado en la **línea 2 de modernización, aplicación de nuevas tecnologías y apoyo a Iberred** “desarrollar las mejores tecnologías necesarias que precisa la plataforma Iber@ para atender los nuevos requerimientos establecidos en el instrumento internacional”. **Esto supondría que se ha previsto financiar los primeros 60 mil € con**

**cargo al POA 2018.** Los trabajos se prevé que duren menos de un año, por lo que a mediados de 2020 debería abonarse los restantes 60 mil €, en principio con cargo de un nuevo POA. Es decir, los costes más elevados, que se corresponden con los de la puesta en marcha, **serán afrontados por la SG de COMJIB, gracias a la subvención de la AECID u otros recursos que se puedan proveer en 2020.**

#### **IV. Costes de funcionamiento de Iber@**

Los costes de funcionamiento de la Plataforma, una vez que esta ha sido desarrollada con los nuevos requerimientos tecnológicos, serán los siguientes:

1. **Cuota anual por el uso y mantenimiento** de la plataforma de ANCERT por la suma de 2.500 €, IVA incluido a abonar por la SG COMJIB, con cargo a cuotas de los países (no de proyectos).

2.- **Cuota de usuario:** 20 € por una licencia que da derecho al uso ilimitado del servicio de firma digital durante 3 años. Este gasto trianual debería afrontarse por cada autoridad central de cada país miembro. Por tanto, depende de cuántas autoridades centrales haya en cada Estado.

En suma, desde el punto de vista económico, la entrada en vigor del Tratado tendrá **repercusiones significativamente positivas sobre los costes en la tramitación de las solicitudes de cooperación jurídica internacional por intermedio de autoridades centrales para los países que lo firmen.** Para ilustrar este punto, hemos tomado el caso de España que remitió en el año 2018 más de 500 comisiones rogatorias a América Latina, cada una con su propio coste individualizado por su envío a través de Courier sencillo con un precio que oscilaba entre los 10,47 € y los 34,9 € - dependiendo de su peso <sup>1</sup>-, es decir, cerca de 14.000 €/año de media, y **unos 42.000 € en tres años frente a los 60€ del único coste por certificado trianual de los usuarios de Iber@ de conformidad con la nueva propuesta.**

**En este caso, si España para el año 2018 hubiese contado con el Tratado y la nueva plataforma de Iber@ esas mismas comisiones rogatorias le hubiesen representado sólo un 0,14% del coste original desembolsado, lo que hubiese representado un 99,86% de ahorro para el Estado español. Y si a este exorbitante ahorro le agregamos como beneficio la seguridad e inmediatez de la comunicación es evidente que esta propuesta cumple y con creces la finalidad de mejorar notablemente la cooperación jurídica internacional de la región,** además de garantizar la protección de datos de carácter personal, ofrece procedimientos transnacionales más rápidos y basados en la inmediatez contribuyendo a un mayor acceso a la justicia.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que Iber@ mantendrá un componente para el adelanto informal de información y de solicitudes entre los Puntos de Contacto, con mejoras asociadas a la nueva reestructuración de la plataforma.

---

<sup>1</sup> Los costes suben si se opta por otros servicios exprés de tipo FEDEX o DHL, en cuyo caso el beneficio de los menores costes serán aún más relevantes.

#### **V. No requiere inversión en tecnologías por parte de los Estados firmantes**

La nueva plataforma Iber@ **contendrá toda la infraestructura tecnológica necesaria** para que los Estados Parte puedan llevar a cabo las transmisiones internacionales seguras, dotadas de certificación y firma digital de conformidad con los requerimientos establecidos en el Tratado. En este sentido los Estados firmantes no están obligados a hacer inversiones tecnológicas extraordinarias para poder acceder al nuevo servicio.

Por tanto, aquellos países o autoridades centrales que aun no tienen expedientes electrónicos o si teniéndolos se encuentran en fases iniciales, podrán igualmente acceder a los servicios de Iber@, en los términos del Tratado, sin restricción alguna. Mientras que aquellos Estados o autoridades centrales que ya cuentan con expedientes electrónicos podrán, si así lo desean, interconectarse con la Plataforma Iber@ para la continuación del expediente electrónico, para cuya finalidad se facilitarían las especificaciones técnicas.

#### **VI. Elaboración de Manual Operativo del Iber@ y otros instrumentos técnicos para la puesta en marcha de la plataforma.**

Está prevista una reunión técnica con representantes de los países firmantes del Tratado, en el último trimestre de 2019, en un Centro de Formación de la AECID, a fin de consensuar los requerimientos técnicos de desarrollo de la plataforma, los manuales operativos (incluido financieros de sostenibilidad y adhesión de terceros países) y su puesta en marcha.

#### **VII. Firma del Tratado en el marco de la XXI Asamblea Plenaria de la COMJIB, Medellín 24 y 25 de julio 2019**

El **Tratado Relativo a la Trasmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales** se firmó en Medellín, Colombia los días 24 y 25 de julio de 2019 por Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, Paraguay, Portugal y Uruguay, con el Presidente de Colombia, D. Iván Duque Márquez como testigo de honor. El Tratado, que en lo sucesivo se conocerá como el Tratado de Medellín, ha quedado abierto a la firma del resto de países miembro de la COMJIB.